

Información de Trámite

Nombre Trámite	DENUNCIA PARA SOLICITAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JAMA
Descripción	La Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Jama, es un ente gubernamental que se encuentra al servicio del Cantón, permite que la mujer víctima de violencia o cualquier persona que tenga conocimiento de esta, solicite y obtenga Medidas Administrativas de Protección.

¿A quién está dirigido?

Las beneficiarias podrán ser desde niñas, adolescentes, mujeres en edad media, mujeres adultas mayores, sean ecuatorianas o extranjeras, mujeres con capacidades distintas que sientan que sus derechos han sido vulnerados.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Medidas de Protección:
- Boleta de Auxilio
- Orden de Alejamiento de la víctima
- Ordenar la restitución de la víctima al domicilio habitual, si así lo solicita
- Prohibir a la persona agresora esconder, trasladar, cambiar la residencia o lugar de domicilio, a sus hijas o hijos o personas dependientes de la misma
- Prohibir al agresor por sí o por terceros, acciones de intimidación, amenazas o coacción
- Instalación de dispositivos de alerta, riesgo o dispositivos electrónicos de alerta, en la vivienda de la mujer víctima de violencia
- inserción de la mujer víctima de violencia y sus dependientes, en programas de inclusión social y económica, salud, educación, laboral y de cuidados dirigidos a los grupos de atención prioritaria a cargo del ente rector de políticas públicas de Inclusión Social y otras instancias locales que brinden este servicio
- Prohibir a la persona agresora el ocultamiento o retención de bienes o documentos de propiedad de la víctima de violencia; y en caso de haberlos ocultado o retenido, ordenar a la persona agresora la devolución inmediata
- Disponer, cuando sea necesario, la flexibilidad o reducción del horario de trabajo de las mujeres víctimas de violencia, sin que se vean afectados sus derechos laborales o salariales
- Ordenar la suspensión temporal de actividades que desarrolle el presunto agresor en instituciones deportivas, artísticas, de cuidado o de educación formal e informal
- Todas las que garanticen la integridad de las mujeres en situación de violencia..

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

La solicitud de medidas administrativas de protección contemplará la siguiente información que será manejada de manera reservada:

1. Nombres y apellidos, domicilio y teléfono de contacto de la o el solicitante de Medidas Administrativas de Protección.
2. Nombres y apellidos de la víctima o posible víctima de violencia contra las mujeres, edad, número de cédula, dirección domiciliaria, estado civil, sexo, teléfono, nacionalidad, discapacidad, nivel de instrucción, correo electrónico, en caso de conocerlos.
3. En caso de conocer: los nombres y apellidos de la persona presunta agresor/a, así como su domicilio y teléfono de contacto, edad, nacionalidad, discapacidad.
4. Relación de la víctima o posible víctima con la persona agresora o posible persona agresora (Parentesco con la víctima).
5. Tipo de violencia recibida por la víctima (se llena luego de analizar los hechos)
6. Resumen de los hechos de violencia.

7. Tipo de violencia.
8. La identificación de los factores de riesgo y de las condiciones específicas que requieren que la víctima reciba atención prioritaria.
9. La solicitud de las medidas administrativas de protección necesarias para precautelar la vida e integridad de las víctimas de violencia.
10. Firma o huella dactilar del/la solicitante

Requisitos Específicos:

Croquis de la dirección domiciliaria de la persona denunciada en caso no hayan calle numeradas o sin nombre.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acercarse a la Oficina de la JCPD Jama ubicada en la Av. Fabian Alarcón y Leandro Medina, Edificio Administrativo, planta alta.
2. Entregar los requisitos solicitados.
3. Describir los hechos y solicitar las Medidas de Protección Administrativas.

La solicitud de medidas de protección administrativa se puede hacer de manera personal o mediante oficio.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Cantón Jama, Av. Fabian Alarcón y Leandro Medina, Edificio Administrativo, planta alta.
De lunes a viernes.
de 8:h00 a 17:h00

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Lcdo. Ernesto Zambrano C.
Correo Electrónico: jcpd.jama@hotmail.com
Teléfono: 0982508479

Transparencia